



R.M. 43/2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Dirección General Municipal N° 1207/2025, a través del cual en fecha 20 de junio de 2025, el Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, Alcalde Municipal, dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 De Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su consideración, el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA y la ASOCIACIÓN FILARMONÍA SOCIEDAD MUSICAL N° 008/2025", correspondiente a la gestión 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I y II, del Artículo 99 de la norma suprema, establece que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción debiendo el Estado garantizar el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Que, entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales previstas en el Artículo 302 C.P.E., se encuentran la facultad de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, la promoción y conservación de cultura, así como también firmar Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, de 9 de enero de 2014, en su Artículo 16, Numeral 7 indica que el Concejo Municipal tiene como facultades Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal y el Artículo 26, establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos.

Que, el Artículo 19, de la Ley Autonómica Municipal G.A.M.S.C.S. N°123/2014, de 10 de noviembre de 2014 "Ley de Contratos y Convenios Municipales" determina que, salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Ley Autonómica Municipal G.A.M.S.C.S. N°1697/2024, de la Cultura y Patrimonio Municipal de Santa Cruz de la Sierra, tiene por objeto: 1. Promover, conservar, proteger y difundir la cultura cruceña en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, así como las diversas manifestaciones culturales y artísticas de sus habitantes.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Interinstitucional de Cooperación N°008/2025, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Filarmonía Sociedad Musical N° 08/2025, tiene como objeto la ejecución del Proyecto de Inversión Social "Creación, Promoción y Difusión de Música Sinfónica Nacional e Internacional 2025", el cual tiene por objeto principal, el fomentar la producción de música boliviana en formato sinfónico, ofreciendo a los músicos bolivianos la oportunidad de crear, promover y difundir sus obras a nivel local, nacional e internacional.

Que, la Cláusula Quinta (Financiamiento del Programa), para la ejecución del Proyecto presentado por la Organización sin fines de lucro, el G.A.M.S.C.S., por intermedio del presente



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Convenio Interinstitucional, desembolsará la suma conforme con la Certificación Presupuestaria N° 170, emitida el 2 de abril de 2025, por la suma de 300.000,00.- (Trecientos Mil 00/100 bolivianos), se acredita que los recursos se encuentran debidamente inscritos y que cuenta con los recursos económicos suficientes para garantizar su ejecución efectiva.

Que, Que, el Informe Legal/D.G.A.J./J.C./ N° 140/2025, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por la Abg. Selva Marcela Rueda Valle - Profesional Dpto. de Análisis Jurídico, concluye que conforme a lo establecido al ordenamiento jurídico vigente y en atención a los informes Técnico Administrativo, Legal y de Viabilidad Financiera remitidos por la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Filarmonía Sociedad Musical N° 08/2025, elaborado por la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo, de acuerdo a la normativa jurídica aplicable a la materia y demás normas conexas, se remite el mismo en cuatro (4) ejemplares para que el señor Alcalde proceda a la firma y suscripción del mismo y recomienda remitir la carpeta con toda la documentación adjunta al Concejo Municipal, para su conocimiento, consideración y fines consiguientes conforme a ley.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N°482 De Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

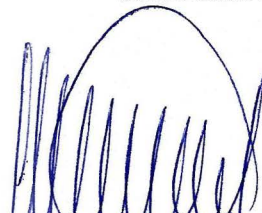
RESUELVE:

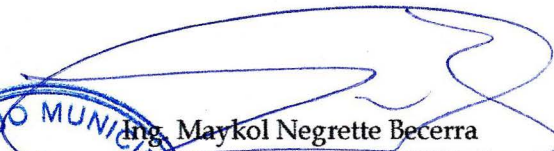
PRIMERA. - RATIFICAR el Convenio Interinstitucional de Cooperación N°008/2025, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Filarmonía Sociedad Musical, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, por el monto de Bs. 300.000,00.- (Trecientos Mil 00/100 bolivianos), para la ejecución del Proyecto de Inversión Social "Creación, Promoción y Difusión de Música Sinfónica Nacional e Internacional 2025".

SEGUNDA. - El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 26 de noviembre de 2025


Abg. Juan Carlos Medrano Gonzalez
CONCEJAL PRESIDENTE


Ing. Maykol Negrette Becerra
CONCEJAL SECRETARIO a.i.



